

472

3003

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-3

Correo Certificado Nacional 2023

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de Servicio: 18151091

Fecha Pre-Admisión: 09/02/2026 09:34:33

Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección/Avenida Cra. 68 # 64C-75
Referencia: 202612520000034731
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 4377630
Código Postal: 11061000
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111454

Nombre/Razón Social: Consueño De Jesús Torres Arango
Dirección/Urbanización: John García Torre 3
Tel: 3015021615

Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA
Código Postal:
Depto: ANTIOQUIA

Dice Contener:
Código Operativo: 3003000

Peso Físico(grams): 203
Peso Volumétrico(grams): 0
Valor Declarado: \$2.000
Costo de manejo: 30
Valor Total: \$22.650 COP

Observaciones del cliente: Folios 1
TARAN DATO



RA553505494CO

Causa Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reclamado
NR No reclamado
DE Desconocido
FV Faltó el envío

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega y hora:

Distribuidor:

C.C.

Destino de entrega:

1 FEB 2026

domingo

UAC CENTRO

1111

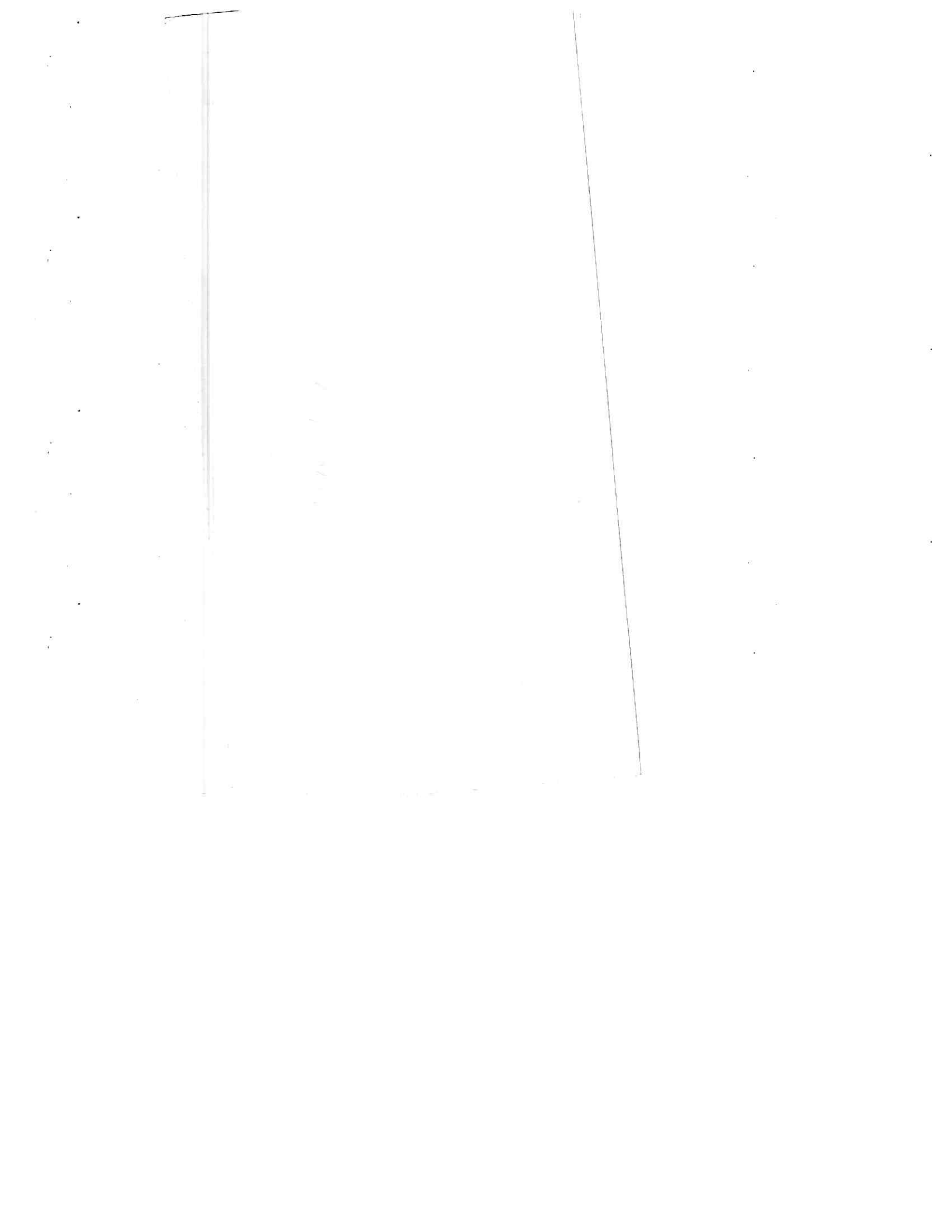
454

11114543003000RA553505494CO

Principal Bogotá D.C. Correo Certificado Nacional 2023 / NIT 900.062.917-3 / www.472.com.co

El usuario de esta empresa garantiza que los datos suministrados en la página web 472.com.co son veraces y correctos.

Para obtener más información consulte la página web 472.com.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000034731

Bogotá, 04 de febrero de 2026

Señora:

CONSUELO DE JESÚ TORRES ARANGO

Urbanización John García, Torre 3

Apartadó - Antioquia

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764926559** (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 31 de enero de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que brinda información adicional para el caso de la menor de edad mencionada en el reporte, quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante el despacho de la Comisaría de Familia.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Comisaría de Familia de San Cristóbal en Medellín (Antioquia)**, toda vez que es la entidad encargada de verificar su petición y brindar respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Carlos Contreras / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000032191

Bogotá, 02 de febrero de 2026

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN CRISTÓBAL EN MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Correo electrónico: wilber.nunez@medellin.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764926559** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de fecha 31 de enero de 2026, registrada con el número del asunto, presentada por la señora **CONSUELO DE JESÚS TORRES ARANGO**, en la cual brinda información adicional para el caso de la menor de edad mencionada en el reporte, quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante su despacho.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail.

Elaboró: Carlos Contreras / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

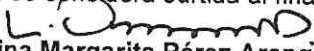
 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

☐ Consuelo de Jesus Torres Arango (celesteconsuelo@gmail.com)	2026-02-02 17:08 2026-02-02 17:12	Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764928559	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	carlos.contrerasg@icbt.gov.co respuestaspqrs@icbt.gov.co	1076831	2	
---	--------------------------------------	---	--	---	---------	---	---

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 04 días de marzo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general